

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: INCIDENTE LEVANTAMIENTO MEDIDAS 2019-0006
Demandante: GILBERTO CAÑON SANCHEZ

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para darle impulso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que la parte demandante se encuentra debidamente notificada del incidente de levantamiento de medidas cautelares y contestó dentro de su oportunidad procesal, por ende, así se tendrá asumida esa conducta procesal.

De otro lado, acorde con el procedimiento consagrado por el artículo 129 del Código General del Proceso, se dispondrá decretar las pruebas pedidas por las partes y se fijará fecha y hora para celebrar la audiencia, la que iniciará y se surtirá a través de medio virtuales.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar como pruebas de la parte incidentante:

Documentales:

- 1- Tarjeta de propiedad del vehículo XXA489
- 2- Certificado de libertad y Tradición del vehículo XXA489
- 3- Certificado de la Cámara de Comercio
- 4- RUT actualizado de la persona jurídica los Clavelez SAS.
- 5- Certificado de vigencia de la persona jurídica.

SEGUNDO: Decretar como pruebas de la parte demandante:

El día de la audiencia *Cítese* a MARCO FIDEL GONZALEZ GONZALEZ y ANGIE GONZALEZ MATEUS para que personalmente absuelvan interrogatorio de parte, que les formulara el apoderado de la parte demandante.

TERCERO: PRUEBAS DE OFICIO

1- Oficiese a la cámara de comercio de esta ciudad, para que a costa de la parte incidentante expida copia íntegra del documento de constitución de la persona jurídica los Clavelez SAS. NIT 901281147-7.

2-Oficiase a la Dirección de tránsito y transporte de la ciudad de Barbosa Santander para que a costa de la parte incidentante expida certificado actualizado de libertad y Tradición del vehículo XXA489

CUARTO: Como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 129 del C.G.P. ***se fija el día miércoles treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno 2021*** a las **(9:00)** de la mañana, la que ***iniciará y se surtirá*** a través de medio virtuales.

QUINTO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medio virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**8a45dbf94b125d9e2540fee64da1726c6be6526b4ed071812ed659a9d2ddfa
c9**

Documento generado en 13/10/2020 04:47:14 p.m.